



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 76 /25

Rawson, 08 de Octubre de 2025

VISTO: El Expediente N° 42.775, año 2025, caratulado:
"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ ANT
CONCURSO DE PRECIOS N° 10/25 ADAPTACION DE VIV FLIA TAPIA BARBOZA
CIUDAD DE RAWSON (EXPTE N° 0591/25 MIEYP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se han expedido la Asesor Técnico a fs.
136) mediante dictamen N° 16/25; el Asesor Legal a fs. 137) mediante dictamen
N°37/25; y el Contador Fiscal a fs. 138) mediante dictamen N° 376/25.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos se comparten
las opiniones vertidas por los asesores preopinantes.

Que en forma previa a dar continuidad a la presente, de deberá
dar cumplimiento con las observaciones formuladas por el Contador Fiscal. Asimismo
corresponde señalar que la decisión de adjudicar la obra apetecida en los términos
planteados, recae sobre exclusiva responsabilidad de las autoridades del organismo
interesado, en ejercicio de un criterio de oportunidad mérito y convención.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE
CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados precedentemente.

El I.P.V y D.U hará saber oportunamente el resultado recaído en
el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta
nota de remisión. Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

jcv

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Pablo Sebastián SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES